

PLAN DE CONVIVENCIA DEL C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE DE ARANJUEZ

INTRODUCCIÓN	1
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO:	3
2.1 Características del centro y de su entorno.....	3
2.2 Diagnóstico de la convivencia en el centro	7
3 NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO	9
3.1 En las entradas y salidas.	9
3.2 De higiene y limpieza.	9
3.3 En el recreo	10
3.4 En las aulas.....	10
3.5 En el comedor.....	11
3.6 En todo el recinto escolar	12
3.7 Incumplimiento de las normas básicas de convivencia.	12
3.7.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia: Tipificación y medidas correctoras y Responsables del cumplimiento de las sanciones... 12	
3.8. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR	28
4 OBJETIVOS	32
5 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EN LO RELATIVO A LA CONVIVENCIA	32
5.1 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR.....	32
5.2 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.....	33
5.3 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL CLAUSTRO DE PROFESORES/AS	33
5.4 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR/A	34
5.5 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL JEFE/A DE ESTUDIOS	35
6. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	35
7. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE NUEVOS/AS MIEMBROS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	36
8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	37

INTRODUCCIÓN

El presente documento es fruto del trabajo de la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores/as durante el curso escolar 2016/17.

Nuestro objetivo con este trabajo era crear nuestro propio marco de convivencia, adaptado a nuestra realidad social, a nuestro alumnado, a nuestro profesorado y a nuestras familias. Al mismo tiempo, establecer el marco regulador de funcionamiento de nuestro centro, adaptándolo a la normativa vigente, estableciendo responsabilidades y deberes de cada sector de la comunidad educativa. Del mismo modo, hemos establecido el Protocolo de Acoso Escolar que nos señala la Comunidad de Madrid para hacer frente a los posibles casos que puedan presentarse.

En definitiva, con este Plan queremos establecer quiénes somos y cómo vamos a regular nuestra organización de centro a todos los niveles, para facilitar la convivencia armónica que nos caracteriza y donde todos/as tenemos cabida y estamos representados.

El Marco Legal en el que se sustenta el presente Documento es el siguiente:

Constitución Española de 1978

Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 (ONU) Observaciones a España (nº 56)

Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (LODE)

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor

Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz

Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.

Decreto 15/2007, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Educación Infantil.

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.

Real Decreto 82/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de la aplicación en la Educación Primaria.

Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.

Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO:

2.1 Características del centro y de su entorno

Aranjuez es un municipio de la Comunidad de Madrid y la última ciudad de la Comunidad de Madrid por el sur, cabecera de partido judicial, cuyo término se encuentra atravesado por los ríos Tajo y Jarama.

Es uno de los Reales Sitios de la Corona de España desde que Felipe II así lo nombrara en 1560, aunque posee además el título de villa desde 1899, razón por la cual el municipio es conocido como Real Sitio y Villa de Aranjuez.

Es famoso por su Palacio Real, sus Jardines y por el trazado cuadrangular de sus calles, por sus huertas de fresas y espárragos, por haber servido de inspiración al compositor Joaquín Rodrigo para su *Concierto de Aranjuez*, así como por el llamado Motín de Aranjuez, que tuvo lugar en dicha localidad en 1808, y que terminó con la abdicación de Carlos IV en favor de su hijo Fernando VII. El Paisaje cultural de Aranjuez fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 2001.

Aranjuez es una ciudad dinámica, cuya población se nutre de diferentes sectores, como el de servicios gracias al comercio, y el industrial, al contar con varios polígonos industriales. Si bien hay plantaciones de horticultura, por lo que la agricultura es también importante.

Aranjuez es un municipio como el resto de la región volcado en el sector servicios, orientado al comercio y el turismo. Posee un *Mercado Municipal*, que data del siglo XIX, así como un Rastro, que tiene lugar los sábados.

Aranjuez siempre ha sido una ciudad atractiva para los turistas gracias, entre otras razones, al Palacio Real, los Jardines, el río Tajo y la bondad del clima y los paisajes.

Aranjuez tiene una importante vida cultural. Destaca el Centro Cultural Isabel de Farnesio, que alberga la Biblioteca y el Archivo Municipales, la sala de estudio, el Auditorio Joaquín Rodrigo, la Escuela de Música y la Banda Municipal, así como diversas salas de exposiciones. A lo largo del año se celebran diversos festivales, como el *Festival de Música Antigua* o el de música Folk.

Aranjuez cuenta con una amplia oferta educativa para todos los niveles.

El colegio está ubicado en una zona perteneciente al casco histórico de la localidad, con cercanía a todos los monumentos, jardines y edificios culturales de Aranjuez, como podrían ser El Palacio Real, los Jardines Históricos, Teatro Real o la Biblioteca Municipal.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU ENTORNO. LAS FAMILIAS

▪ Nivel académico:

El nivel cultural de nuestras familias es en general medio, alcanzando como mínimo los estudios primarios (27%), un gran número que continúa hasta obtener estudios secundarios (25% bachillerato, 10% ESO y 7% FP) y un buen porcentaje de padres y madres con estudios superiores (26% Grados).

Por otra parte, hemos de mencionar que también existe un pequeño grupo de familias sin estudios (5%) que no supone un impedimento para su buena disposición a la hora de colaborar con los maestros/as.

La implicación de las familias en el centro es buena, colaborando en la medida de las posibilidades de cada una, pero siempre abiertos a la información, la participación y a la propia formación (aspecto que se refleja en la buena aceptación de la escuela de familias del colegio organizada por el AMPA).

▪ Lugar de trabajo de los padres y madres:

La mayoría de los padres y madres que trabajan, lo hacen fuera de nuestra localidad (73%) lo que podría ser una dificultad a la hora de acceder al centro en horario laboral para cualquier reunión o acto escolar.

▪ Nacionalidad de los padres y madres:

En nuestro colegio hay que destacar el alto porcentaje de familias con nacionalidad distinta a la española (42%), como pudieran ser las familias de nacionalidad marroquí (28%), rumana (6%), colombiana (2%), ecuatoriana(2%),holandesa (1%), italiana (1%) o china (1%).

Aun así, la mayoría de las familias del centro poseen la nacionalidad española (58%). Esta diversidad de nacionalidades es un elemento enriquecedor y una señal de identidad de nuestro centro.

▪ **Porcentaje padres/madres trabajando:**

Hay que destacar el alto índice de desempleo (39%) de las familias del colegio, lo que hace que los recursos de muchas familias destinados a la educación no sean tan abundantes como sería necesario. Muchas familias manifiestan carencias que se intentan paliar con los esfuerzos realizados por el centro en la gestión de las becas, así como con el espíritu altruista y compensador de nuestro AMPA.

Esta situación contrasta con el grueso de familias que sí trabajan (61%) y no manifiestan dificultad para satisfacer las necesidades educativas materiales de sus hijos/as.

▪ **Sectores de trabajo:**

El Sector Servicios es el predominante (81%). Gran parte de nuestras familias trabaja en el comercio, transporte, etc...Otros lo hacen en sanidad y educación. También hay entre nuestras familias un modesto porcentaje de padres y madres funcionarios/as (13%).

Y en menor medida (6%) se encuentran los padres y madres que trabajan en el mundo industrial.

Respecto a los aspectos educativos que las familias dan más importancia para nuestro colegio:

- ✓ El clima de convivencia y disciplina.
- ✓ Relación familia-centro.
- ✓ La educación emocional.
- ✓ Arte y deporte.
- ✓ Resultados académicos.
- ✓ Celebraciones y excursiones.

AMPA

La Asociación de Madres y Padres del Centro Vicente Aleixandre forma parte importante de la vida escolar y su esfuerzo contribuye a la calidad educativa que el colegio ofrece.

Son muchas las actividades que lleva a cabo colaborando como apoyo al profesorado, como en el caso de celebraciones de todo el centro tipo Día de la Castaña, Chocolatada, Día del Libro, Día del Árbol, Carnaval, Juegos Tradicionales, Cuentacuentos, Chiquiolimpiada... y otras como:

Organización de las actividades y eventos deportivos en horario extraescolar.

Proyecto "Huerto Escolar" Cuidado y cultivo del huerto escolar.

Escuela de Familias.

Baile. Modalidades: 1-Flamenco 2-Danza clásica 3-Danza moderna

Costura Creativa.

Arte Terapia.

Mercadillo Solidario.

Orientación a las familias que llegan nuevas a nuestro centro.

Servicio de Traducción.

La predisposición del AMPA es de colaboración y ayuda en todo momento pendientes de cualquier mejora en la que pudieran colaborar.

ALUMNADO

El colegio acoge alumnado de ambos sexos, con una matrícula de 457 escolares, entre los que se encuentran alumnos/as con necesidades educativas especiales (21 alumnos/as), 7 alumnos de altas capacidades intelectuales y 19 alumnos/as del Programa de Educación Compensatoria.

El alumnado asiste al Centro desde el primer año del segundo ciclo de Educación Infantil (3 años) hasta finalizar la Educación Primaria (6º).

En el presente curso 2016-17 el centro cuenta con 5 unidades de Educación Infantil y 14 de Educación Primaria...La ratio por aula es de 25-27 alumnos/as.

El alumnado, en general, presenta una disposición y motivación hacia el estudio buena. Los resultados académicos son buenos, similares a los centros del entorno. El comportamiento del alumnado en líneas generales es bueno. Los conflictos entre iguales son los propios del desarrollo evolutivo de estas edades. No existen graves problemas de actitud, ni de convivencia, con contados casos de absentismo escolar.

Una de las características del alumnado de nuestro centro es la diversidad de procedencias del mismo, con unos niveles de integración y convivencia muy buenos.

Los alumnos/as de nuestro centro se consideran felices.

PROFESORADO

El número de profesores/as que atiende al alumnado es de 28 a tiempo completo:

- 6 profesoras de Ed. Infantil.
- 7 profesoras de Ed. Primaria.
- 3 profesores de Ed. Física.
- 2 profesores de Ed. Musical.
- 7 profesores/as de Lengua Extranjera: Inglés.
- 2 profesoras de Pedagogía Terapéutica.

Existen también unas profesoras que compartimos con otros centros, como son la especialista en Audición y Lenguaje, las profesoras de Religión Evangélica y Religión Católica y la profesora de Compensación Educativa. También contamos con una técnico en integración social.

La mayor parte del profesorado es definitivo, con una antigüedad superior a los diez cursos académicos.

El perfil de maestro/a en el colegio es el de un maestro que disfruta con su trabajo, acompañando y orientando a su alumnado para extraer todas sus cualidades y potenciarlas para hacer de éste una persona crítica y constructiva capaz de observar y modificar el entorno que le toque vivir para mejorarlo y en una constante búsqueda de su felicidad.

Los profesores/as del colegio están comprometidos con el Proyecto Educativo del centro y optan por el trabajo en equipo como mejor método para enriquecer la calidad educativa que puedan ofrecer.

Los maestros/as del cole intentan crear el clima necesario para que los conflictos sean resueltos mediante el diálogo y creen en el refuerzo de las conductas positivas como vehículo para la mejora de la convivencia y la autoestima del alumnado.

El talante de los maestros/as del colegio Vicente Aleixandre es de diálogo y colaboración con las familias, ya que consideran que todos somos responsables del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

2.2 Diagnóstico de la convivencia en el centro

Las características arquitectónicas de nuestro centro, con un solo patio, hacen que la mayor parte de los conflictos de convivencia surjan en los periodos de recreo. Tenemos dos turnos de patio de 30 minutos cada uno, el primero en el que están los alumnos/as de Educación Infantil y 1º y 2º de Educación Primaria y el segundo en el que están los alumnos/as de 3º a 6º de Educación Primaria.

Para mejorar esta convivencia en el recreo se han tomado las siguientes medidas:

- Adquisición y delimitación de una zona del patio para uso exclusivo de Educación Infantil (cada día de la semana un grupo).
- Establecimiento de turnos durante la semana para practicar fútbol y baloncesto (cada día de la semana un grupo desde 3º a 6º de Educación Primaria y el día que sobra dedicado a juego libre sin balones).
- Establecimiento de puestos de vigilancia del profesorado de fácil observación e intervención rápida.
- Cuando el conflicto requiere intervención del equipo directivo u otros maestros/as, estos alumnos/as son llevados a la secretaría del centro.
- Cuando las condiciones climatológicas son adversas, la pista central no puede ser usada por los alumnos/as.
- Para evitar golpes o caídas accidentales se han forrado con material protector las columnas de hierro que rodean el patio.
- Para la resolución de los conflictos de patio utilizamos una metodología basada en el diálogo, el respeto y el desarrollo de las habilidades sociales de los niños/as que fomentan su autonomía a la hora de afrontar estas dificultades de convivencia. Esta autonomía se va fomentando desde los

3 hasta los 12 años gradualmente y con actuaciones adecuadas a las diferentes edades.

En cuanto a la convivencia en las aulas, los principales conflictos surgen por: incumplimiento de las normas básicas para trabajar en el aula, pequeños roces entre los niños/as, algunas conductas disruptivas, etc.

Para abordar estas situaciones que se presentan en las aulas tenemos establecido que en primer lugar interviene el maestro/a que está en el aula, la intervención se hace con los alumnos/as implicados y con el diálogo como base, si la conducta requiere de una mayor intervención actúa el Equipo Directivo en el momento en que es requerido. El tutor/a de los alumnos/as implicados es informado si en ese momento no está con su grupo aula, para que continúe la labor iniciada con los alumnos/as e informe a las familias mediante la agenda escolar. Si las acciones realizadas por los alumnos/as lo requieren serán puestas las sanciones oportunas que están reflejadas en nuestro RRI e informadas las familias por el director del centro.

En todo momento pretendemos que la intervención con estos alumnos/as tenga un mensaje de reflexión para ellos/as, con un diálogo constante con todos los implicados y una búsqueda de soluciones, no ya para el incidente en sí, sino para modificar las actuaciones posteriores de estos alumnos/as y así contribuir a la mejora de la convivencia y el clima de las aulas.

Mención especial merece el tema del acoso escolar que puede producirse en nuestro centro. Como medida institucional está la aplicación del protocolo en el momento en que exista una sospecha de acoso en el centro. Pero existen una serie de medidas para evitar que éste llegue a producirse que tienen que ponerse en funcionamiento en el centro. Entre ellas podemos destacar: formación de los maestros/as sobre el acoso, establecimiento de un modelo integrado en la resolución de conflictos que combine el modelo relacional (mediación entre iguales, diálogo) con el modelo disciplinario (aplicación sanciones), charlas de expertos con el alumnado sobre el acoso, charlas a familias sobre el tema desde la Escuela de Familias, trabajo curricular sobre el tema en la asignatura de Valores Sociales y Cívicos, realizar asambleas de aula para conocer el estado de la convivencia en el grupo y cortar posibles relaciones negativas, realizar sociogramas para conocer el comportamiento social del aula e intervenir sobre el mismo en caso necesario, trabajar conjuntamente con las familias para establecer mecanismos eficaces que detengan los posibles casos de acoso, transmitir al alumnado, desde todas las asignaturas, el respeto a cualquier diferencia, tanto física, social, intelectual y la importancia de cada uno/a para la vida de la pequeña sociedad que se forma en el aula y en el colegio.

3 NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1 En las entradas y salidas.

- La puerta del colegio se abre a las 8:55 horas para que los niños y las niñas puedan ir entrando al centro y pasando al patio donde formarán las filas por grupos-aula.
- El grupo de 3 años hace fila en el hall del colegio. Las familias de estos alumnos/as solamente permanecerán aquí con ellos/as durante el Primer Trimestre.
- A las 9:00 horas suena la sirena y cada grupo va a su aula con el maestro/a con quien tenga clase en ese momento.
- Las diferentes filas irán accediendo a las aulas por orden de cercanía a las puertas de entrada.
- A las 9:10 horas se cerrarán las puertas del colegio. Las familias que vengan más tarde de esa hora tendrán que esperar hasta la siguiente sesión lectiva, 9:45 horas, para que sus hijos/as entren al colegio.
- Para favorecer una salida del centro escalonada y segura, saldrán en primer lugar al hall los grupos de 3,4 y 5 años. Posteriormente irán saliendo los grupos de Ed. Primaria, siempre en fila y acompañados hasta el hall por el maestro/a con el que han tenido clase.
- Si algún alumno/a no encuentra a su familia al salir del centro, volverá a entrar y se dirigirá a Secretaría para esperar allí a que vengan a recogerlo. Las tutoras de Ed. Infantil acompañarán a Secretaría a los niños/as cuyas familias no estén para recogerlos a la hora de la salida, las 14:00 horas.
- Las familias deben evitar entrar al centro en los momentos de entradas y salidas. Ya existe un horario de atención individualizada a familias con los maestros/as.

3.2 De higiene y limpieza.

- Las aulas deben quedar recogidas siempre que se termine una actividad, siendo responsabilidad del maestro/a que la ha llevado a cabo la recogida de la misma.
- Establecer Brigadas de Limpieza en los horarios de recreo, que consisten en un grupo de alumnos/as que hacen las funciones de información y recogida de residuos. Estas labores las llevan a cabo tanto voluntarios/as como alumnado que compensa alguna conducta negativa con ayuda a la comunidad escolar.

- Existe en el centro un Protocolo de Pediculosis. Las familias son informadas del mismo al comienzo de curso.
- El centro cuenta con papeleras para separar residuos, identificadas por el color (envases, papel y restos orgánicos).
- Los alumnos/as, en Ed. Primaria, tienen una bolsa de aseo para utilizarla tras las sesiones de Ed. Física.

3.3 En el recreo

- A la hora del recreo, cada maestro/a acompaña al grupo con el que está hasta el patio y se queda allí hasta que estén los maestros/as que vigilan el recreo. Es importante la puntualidad de los maestros/as a la hora de salir al patio si les toca vigilancia del mismo. En esta vigilancia no se utilizarán dispositivos móviles, se realizará de pie y no se hará ninguna actividad que distraiga la actividad de vigilancia.

- Cuando termina el recreo y suena la sirena, los alumnos/as forman filas y van a sus aulas acompañados por el maestro/a con el que tienen clase en ese momento. Es importante la función de control del tutor/a.

- En el Parque de Ed. Infantil no se puede comer. El uso diario del parque se establece a comienzo de curso.

- El almuerzo se podrá tomar en las aulas antes de salir al recreo. Los niños/as que no hayan terminado su almuerzo cuando salgan al recreo, lo harán fuera de la pista y sin jugar hasta que terminen. Es muy importante la labor tutorial y de los profesores/as que vigilan el recreo en el cuidado y limpieza del patio y en la inmediatez de la toma de medidas al respecto.

- Cada grupo-clase tiene dos balones. Todos los balones se guardan en los armarios de las aulas. Los turnos de uso de balón y pista para el curso se deciden a principio de curso (solamente afectan al 2º turno de recreo). Los días que no llueve pero el patio está mojado no se puede jugar con los balones.

- Cuando llueve no hay turnos de vigilancia de recreo. Cada tutor/a se hace cargo de su grupo de alumnos/as.

- Durante el recreo no puede haber alumnos/as solos realizando ninguna actividad en el aula ni en los pasillos. Tampoco se subirá a las aulas.

- Las aulas deben quedar cerradas durante el recreo y al final de la jornada lectiva.

3.4 En las aulas

- Las familias no subirán a las aulas durante la jornada escolar, a los alumnos/as los acompañarán algún responsable del centro.

- Las normas básicas de convivencia en el aula se trabajarán con el alumnado a principio de cada curso escolar.
- Los cambios de clase se harán en silencio y en orden de unas aulas a otras.
- El alumno/a tendrá en el aula el material necesario para el trabajo diario.
- Se respetará siempre el turno de palabra.
- Los compañeros/as y los maestros/as siempre serán respetados y escuchados.
- Se tratará amablemente a los compañeros/as y a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Las normas de los juegos se respetarán y se jugará siempre en un ambiente lúdico y divertido.
- Se cuidará siempre el material propio, el de la clase y el de los compañeros/as.
- Se cuidará el orden en todo momento.
- Los trabajos, tanto individuales como en grupos, se realizarán de manera limpia y ordenada.
- Se ayudará a los compañeros/as siempre que podamos.
- Acogeremos amistosamente a los nuevos compañeros/as.

3.5 En el comedor

- Los alumnos/as se lavan las manos antes de entrar al comedor.
- Entran al comedor en silencio.
- Tienen que comer guardando las normas básicas de convivencia y de uso adecuado de los cubiertos.
- Se lleva un registro diario de los comensales, sobre su comportamiento durante este servicio y su actitud con la comida. El Equipo Directivo es informado y también las familias.
- Tras la comida, los niños/as cepillan sus dientes y salen al patio o permanecen en el comedor si las condiciones climatológicas son adversas. En este caso disponen de material didáctico para realizar diversas actividades.
- Los alumnos/as de 5º y 6º de Ed. Primaria, podrán colaborar en algunas tareas de comedor, como por ejemplo: responsables de mesa, ayuda a los más pequeños, etc.

- Las familias deberán informar en secretaría de todas las informaciones necesarias para que sus hijos/as puedan usar correctamente este servicio.

3.6 En todo el recinto escolar

- Los desplazamientos por todo el recinto escolar se harán en orden y en silencio.

- Se cuidará la limpieza y el uso de las papeleras en todo el colegio.

- Durante toda la jornada lectiva hablamos con respeto y educación.

- Cuando entremos en cualquier aula o espacio del colegio llamaremos a la puerta antes de entrar.

3.7 Incumplimiento de las normas básicas de convivencia.

El modelo elegido para abordar la resolución de conflictos en nuestro centro es el Modelo Integrado. Este modelo consiste en la combinación de un sistema de diálogo con la aplicación del Sistema de Normas y Correcciones que se extraen de nuestro Reglamento de Régimen Interno.

Hemos elegido este modelo que transmite los valores democráticos que en el futuro utilizará nuestro alumnado para integrarse y enriquecer su entorno social. Es importante para los alumnos/as tomar conciencia de que no sólo tienen derechos, sino también deberes y responsabilidades.

3.7.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia: Tipificación y medidas correctoras y Responsables del cumplimiento de las sanciones.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, los actos contrarios a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen interior que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos/as realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o están directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los profesores/as y el Equipo Directivo tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE DISCIPLINA, SANCIONES Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES.

Se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las sanciones correspondientes aparecen en el Reglamento de Régimen Interior del centro y se atienden al Decreto 15/2007, de 19 de abril.

FALTAS LEVES

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las Normas de Conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegue a tener consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser corregidas/sancionadas de forma inmediata según se dispone en el Reglamento de Régimen Interior. En el caso de no ser evidentes, el tutor/a recabará y contrastará información suficiente como para llegar a una conclusión fidedigna y proceder en consecuencia.

FALTAS LEVES (INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE CONDUCTA)	SANCIÓN	ÓRGANO COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES
1. Las faltas injustificadas de puntualidad	1.- Amonestación verbal o por escrito	Los profesores/as del alumno, dando cuenta de ello al tutor/a y a Jefatura de Estudios y Dirección.
2. Las faltas de asistencia a clase, injustificadas y no reiteradas.		
3. Entrar o salir del centro corriendo.		
4. Seguir jugando al toque de sirena de fin de recreo y no formar fila.		El tutor/a del grupo, dando cuenta a Jefatura de Estudios y Dirección.
5. Uso del teléfono móvil o de aparatos o dispositivos electrónicos particulares	La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.	
6. Dirigirse a cualquiera de los miembros de la	Petición de disculpas ante quien competa.	

<p>comunidad educativa sin respeto ni educación.</p> <p>7. Hacer caso omiso de aquellas instrucciones o decisiones adoptadas por profesores/as distintos a los suyos</p> <p>8. No respetar las normas de clase. No traer material escolar necesario.</p> <p>9. No realizar actividades, estudios y tareas encomendadas por los profesores/as, dentro y fuera del horario escolar, o no aportar el material didáctico adecuado para realizarlas.</p> <p>10.El descuido del aseo personal</p> <p>11. Las disputas leves entre compañeros.</p> <p>12. Los desplazamientos dentro del centro perturbando el normal funcionamiento de otros compañeros.</p> <p>13. El deterioro de poca importancia no reiterado de las dependencias y materiales del centro.</p> <p>14. La falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de los compañeros.</p>	<p>La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>Recreo de recuperación. Información a la familia.</p> <p>La realización de tareas o actividades de carácter académico.</p> <p>Realización de tareas o actividades que beneficien a la Comunidad educativa.</p> <p>Reposición, si fuera posible, del material deteriorado.</p>	<p>Cualquier profesor/a del centro dando cuenta al tutor y a Jefatura de Estudios y Dirección.</p> <p>Cualquier maestro/a, dando cuenta a Jefatura de Estudios o Dirección.</p>
--	--	---

FALTAS GRAVES

Según Decreto 15/2007 de 19 de Abril (artículo 13)

FALTAS GRAVES	SANCIÓN	ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES
Las faltas reiteradas de puntualidad (al menos después de tres o más avisos) o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	Amonestación escrita. En caso de tres amonestaciones por este motivo, la falta se considerará muy grave. Iniciar Anexo Mesa Local de Absentismo. Información a la familia.	Profesor/a, Tutor/a. El Equipo Directivo
Las conductas reiteradas que impidan o dificulten a otros compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	Permanencia durante uno o varios recreos (a juicio del profesor/a) realizando actividades académicas de recuperación.	El profesor/a que sanciona, permanecerá con el alumno durante el/ los recreo.
Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar	Expulsión del aula con amonestación, valorando la intencionalidad o causalidad del incidente y comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios o Dirección.	El profesorado realizando nominal la amonestación y comunicando al tutor/a y a la familia personalmente el incidente.
Los actos intencionados y repetidos de indisciplina, además de los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro	Inasistencia a Actividades Extraescolares por un periodo determinado o a la/las próximas programadas.	
La incitación o estímulo a otros compañeros a la		

<p>comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.</p> <p>La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p> <p>El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.</p> <p>Los daños causados a las instalaciones o el material del centro de forma individual o colectiva.</p> <p>Los daños intencionados, causados de forma individual o colectiva, en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave (según D15/2007, de 19 de abril)</p>	<p>Expulsión, en caso de reincidencia, de hasta seis días lectivos de una determinada clase o del centro, con actividades y orientación académica del profesorado que imparte clase al alumno.</p> <p>Reparación y abono del importe de los daños ocasionados individual o colectivamente. En caso de no asumir un alumno/a o varios la responsabilidad de un daño ocurrido en un grupo completo, éste último asumirá la reparación y el coste económico del mismo.</p> <p>Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, si procede, dirigidas a reparar el daño causado, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p>	
---	---	--

FALTAS MUY GRAVES

Según Decreto 15/2007 de 19 de Abril (artículo 14)

FALTAS MUY GRAVES	SANCIONES	ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES.
<p>Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores/as y demás personal del centro.</p> <p>El acoso físico o moral a los compañeros.</p> <p>El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>La discriminación, la vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte,</p>	<p>Realización de tareas en el centro dentro del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>2. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.</p> <p>3. Cambio de grupo del alumno/a.</p> <p>4. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.</p> <p>5. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.</p>	<p>Jefatura de Estudios/ Dirección.</p> <p>CONSIDERACIONES Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en los números 2, 4 y 5, el alumno/a realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.</p> <p>La aplicación de las sanciones previstas en los apartados 5 y 7 se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la</p>

<p>de agresiones o humillaciones cometidas.</p> <p>Los daños graves causados intencionalmente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p> <p>La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.</p>	<p>6. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.</p> <p>7. Expulsión definitiva del centro.</p>	<p>presencia del alumno/a que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos muy graves a un profesor.</p>
---	--	--

CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

SEGÚN DECRETO 15/2007 DE 19 DE ABRIL (Artículo 17)

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Se deberá tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- c) No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- d) No se podrá imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- e) Se valorará la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- f) Se deberá tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creadas por las conductas sancionables.
- g) Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

SEGÚN DECRETO 15/2007 DE 19 DE ABRIL (Artículo 18)

1. Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a. El arrepentimiento espontáneo.
 - b. La ausencia de intencionalidad
 - c. La reparación inmediata del daño causado.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a. La premeditación y la reiteración
 - b. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e. Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS

SEGÚN DECRETO 15/2007 DE 19 DE ABRIL (Artículo19)

1. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.
En los casos en los que se considere oportuno, la reparación material de los daños puede sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo. La reparación económica no eximirá de la sanción.
2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

PROCEDIMIENTO	¿CUÁNDO?	¿QUIÉN?	¿CÓMO?	DISPOSICIONES A TENER EN CUENTA.
<p><u>RESOLUCION PACÍFICA DE CONFLICTOS</u></p>	<p>Tratándose de un colegio de Ed. Infantil y Primaria, donde las medidas que se tomen deben ser fundamentalmente educativas y propiciadoras de conductas favorables a la convivencia, antes de aplicar los procedimientos ordinario y especial para la sanción de faltas hay que intentar consensuar y resolver pacíficamente los conflictos que surjan. Este método debería bastar para solucionar los conflictos y modificar las conductas en el colegio. Sólo después de haber ensayado este método y en su caso de no obtener</p>	<p>El profesor/a, dando cuenta al tutor y a Jefatura de Estudios.</p>	<p>EL MÉTODO DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS pasará por las siguientes FASES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tiempo de exposición y análisis de los hechos. 2. Tiempo para la determinación de causas y consecuencias, autorías y responsabilidades. 3. Tiempo para la búsqueda de posibles soluciones o medidas a tomar: <ol style="list-style-type: none"> a. De carácter reparador b. De carácter compensatorio c. De carácter rectificador de conductas d. De carácter correctivo o sancionador. 4. Tiempo para toma de decisiones, a ser posible consensuadas y/ o propuestas por los propios autores responsables. 5. Seguimiento de lo acordado y observación de si las conductas se han corregido o modificado. <p>Estas actuaciones pueden hacerse de forma individual, pero lo más educativo es ir ensayando la MEDIACIÓN ENTRE IGUALES, que sobre todo en Ed. Primaria</p>	<p>CAPÍTULO IV DEL DECRETO 15/2007, Sección III</p>

<p><u>ORDINARIO</u></p>	<p>En faltas muy graves de carácter flagrante, con autoría y hechos evidentes, sin necesidad de esclarecimiento ni de incoación de expediente (esté siempre será necesario para cambiar de centro o expulsión definitiva).</p>	<p>ver tipificación de faltas y sanciones)</p> <p><u>Faltas muy graves:</u> Director.</p>	<p>inmediata y se comunicará al tutor/a y al Jefe de Estudios.</p> <p>En faltas leves el tutor tendrá un registro de las mismas y de la sanción aplicada.</p> <p>En las faltas graves, aunque resulten claros los hechos y evidente la autoría, siempre el profesor/a del alumno/a o su tutor/a darán audiencia al infractor, a otras personas implicadas y, en caso necesario, a sus representantes legales antes de adoptar la sanción. En caso de no corresponderle al profesor/a del alumno/a o al tutor la sanción, sí pueden proponer la sanción a quien corresponda (Jefe de Estudios o Director)</p> <p>En las faltas graves sin autoría evidente o con hechos poco claros, se abrirá un expediente informativo, oyendo al implicado/a y a cuantas personas tengan algo que aportar al caso, y en su caso a los representantes legales del alumno.</p>	
-------------------------	--	---	--	--

			<p>Luego se adoptará la sanción por quien corresponda.</p> <p>En las faltas muy graves de carácter flagrante y sin que sea necesario incoar expediente, se seguirá el mismo procedimiento del apartado anterior.</p> <p>En las faltas graves o muy graves siempre se dejará constancia escrita de los hechos, fundamentos y sanción adoptada.</p> <p>La duración total del procedimiento ordinario no podrá exceder de 7 días naturales.</p>	
--	--	--	--	--

<p><u>ESPECIAL</u></p>	<p>Con carácter general en las faltas muy graves, si bien se pueden exceptuar algunas (las vistas en el procedimiento ordinario)</p>	<p>El Director con la ayuda de un Instructor/a.</p>	<p>INCOACIÓN DE EXPEDIENTE</p> <p>En dos días lectivos incoará expediente por iniciativa propia o a propuesta del profesorado y nombrará instructor/a a un profesor/a del centro (provisionalmente puede suspender la asistencia del alumno/a al centro o a determinadas clases o actividades por un período de hasta 5 días, comunicándolo al Consejo Escolar. Excepcionalmente se puede ampliar hasta finalizar el expediente)</p> <p>INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE</p> <p>Se comunicará al alumno/a y a sus representantes legales la incoación del expediente y el nombramiento del instructor/a.</p> <p>El instructor/a hará las actuaciones para esclarecer los hechos y en 4 días máximo debe notificar al alumno/a y a su familia el pliego de cargos: hechos imputados, sanciones que se le podrían imponer y plazo de 2 días lectivos para alegaciones.</p> <p>En el plazo de 2 días lectivos el instructor/a formulará propuesta de resolución: hechos o conductas que se imputan al alumno, calificación de los mismos, circunstancias atenuantes o agravantes y sanción que se propone.</p> <p>El instructor dará audiencia al alumno/a y su familia para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de 2</p>	<p>Todas las <u>CITACIONES</u> a la familia se harán por cualquier medio rápido que permita dejar constancia de haberse realizado, así como de la fecha.</p> <p>La <u>INCOMPARECENCIA</u> injustificada de la familia para recibir la notificación de resolución, o bien la <u>NEGATIVA</u> a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.</p> <p>PRESCRIPCIÓN DE FALTAS:</p> <p>Faltas leves: 3 meses.</p> <p>Faltas graves: 6 meses.</p> <p>Faltas muy graves: 12 meses.</p>
------------------------	---	---	---	--

		<p>días lectivos para alegar en su defensa. (Si hay conformidad se formalizará por escrito)</p> <p>RESOLUCIÓN</p> <p>El instructor/a elevará al Director el expediente completo: pliego de cargos, propuesta de resolución y alegaciones.</p> <p>El Director adoptará la resolución, que deberá estar suficientemente motivada, contendrá los hechos y conductas que se imputan, circunstancias atenuantes o agravantes, fundamentos jurídicos en que se basa la sanción impuesta , el contenido de la misma, fecha de efecto, órgano ante el que reclamar y plazo para ello.</p> <p>El Director citará a los interesados, que deben comparecer en persona, y les notificará la resolución, dejando constancia por escrito de ello.</p> <p>El Director notificará la resolución a:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Al alumno/a y sus padres o representantes legales. . Al Consejo Escolar . Al Claustro de profesores/as . A la Inspección de la DAT-SUR <p>RECLAMACIONES</p> <p>Las familias pueden reclamar contra la sanción ante el Director de la DAT en el plazo de 2 días hábiles.</p>	<p>PRESCRIPCIÓN DE SANCIONES:</p> <p>De falta leve y grave: 6 meses.</p> <p>De faltas muy graves: 12 meses.</p> <p>(Las vacaciones no cuentan para el cómputo de prescripciones)</p>
--	--	--	--

			El Director de la DAT resolverá y cabe el recurso de alzada contra esa resolución.	
--	--	--	--	--

3.8. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

Seguiremos el Modelo de Protocolo Oficial establecido por la Comunidad de Madrid que se resume a continuación:

- Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.
- El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, quedando los directores obligados a su cumplimentación y siendo responsables directos del procedimiento.
- En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa.
- El protocolo ha sido diseñado para guiar las actuaciones de los centros a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar.
- La secuencia básica es la siguiente:
 1. Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
 2. Averiguaciones: toma de información.
 3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
 4. Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del **Plan de intervención** del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
 5. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
 6. Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.

Se incluye además, con carácter orientativo, un modelo de acta de reunión con las familias de los alumnos implicados.

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 14. 1.b), por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra el/los responsable_/s.

Secuencia de actuaciones

1. Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un ANEXO I.b, específicamente destinado a ellos.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 14.1.b) del Decreto 15/2007), aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III.

A dicha reunión convocará al jefe de estudios, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse **tres situaciones:**

1. NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso
2. Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. **A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 15/2007, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia así como la puesta en marcha del Plan de intervención.**

3. NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.
4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV (a), b) y c). Este documento se compone de tres anexos:
 1. ANEXO IV.a): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el ANEXO IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de sus autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.
 2. ANEXO IV.b): concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.
 3. ANEXO IV.c): Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

7. Se incluye, como ANEXO VII, un modelo orientativo de acta de reunión con las familias de los implicados.

4 OBJETIVOS

1. Desarrollar en nuestro alumnado la Competencia Social para que aprenda a convivir en la sociedad en la que vive.
2. Conseguir una buena convivencia en el centro con respeto mutuo, aceptación y cumplimiento de las normas, aceptación de la diversidad...
3. Concebir el conflicto como un proceso natural en las relaciones entre personas y a partir de ahí trabajar el diálogo y el consenso como fuente de resolución del mismo.
4. Atender a los dos elementos básicos de la convivencia escolar:
 - Clima adecuado
 - Hablar de emociones, derechos humanos, derechos y deberes, cumplimiento de normas y formación para la paz.
5. Conseguir una línea de actuación común para trabajar la mejora de la convivencia, cada responsable desde su ámbito de actuación.
6. Elegir como modelo de gestión de la convivencia de nuestro centro el modelo integrado.

5 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EN LO RELATIVO A LA CONVIVENCIA

5.1 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR

La L.O.E., en el artículo 127, establece las siguientes competencias y responsabilidades de este Órgano relativas a la convivencia en los centros:

- *Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas adoptadas por el Director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.*
- *Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.*

El Decreto 15/2007 de 19 de abril, en el artículo 8, establece a su vez:

1. El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.

2. Corresponde al Consejo Escolar del centro conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y porque la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

5.2 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.

El Decreto 15/2007, en el Artículo 9, establece las competencias y responsabilidades siguientes:

1. Por el consejo Escolar del centro se constituirá la Comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán entre sus miembros, por los sectores del mismo.
2. Formarán parte de la Comisión de convivencia el Director, el Jefe de Estudios, un Profesor y un padre/madre de alumno, y un alumno, y podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del director del centro.
3. En el Reglamento de Régimen Interior figurará la concreta composición de esta Comisión, pudiendo incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno. Se establecerán, asimismo, las competencias de la Comisión, en las que se encontrarán las siguientes:
 - a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
 - b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
 - c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
 - d) Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
 - e) Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evoluciones realizadas.

5.3 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL CLAUSTRO DE PROFESORES/AS

La L.O.E., en el artículo 129, establece las siguientes COMPETENCIAS DEL CLAUSTRO DE PROFESORES en lo relativo a la convivencia:

- *Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.*
- *Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar porque éstas se atengan a la normativa vigente.*
- *Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.*

- *Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.*

El Decreto 15/2007, en el Artículo 7, establece las siguientes COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL PROFESORADO:

1. Los profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro y corregir en aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto y en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
2. Corresponde al Profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.
3. El Claustro de Profesores deberá informar las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que estas se atengan a la normativa vigente.

5.4 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR/A

La L.O.E., en el Artículo 13322, establece la siguiente competencia del Director en materia de convivencia en el centro:

- *Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.*

El Decreto 15/2007, en el Artículo 5, establece:

1. Corresponde al Director velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.
2. En el ejercicio de estas funciones, el Director es el competente para decidir la incoacción y resolución del procedimiento previsto en el artículo 21 y siguientes, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.

5.5 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL JEFE/A DE ESTUDIOS

El Decreto 15/2007, en el artículo 6, establece:

El Jefe de Estudios es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Conducta y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres/madres o tutores legales.

6. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

La convivencia del centro se inicia con el trabajo de tutoría en las aulas. Durante la jornada escolar se dan multitud de situaciones en las aulas idóneas para trabajar el clima de aula y las relaciones interpersonales entre los alumnos/as a la vez que fomentamos la Educación Emocional como herramienta para el conocimiento personal de cada alumno/a y de las emociones y sentimientos de los demás (grupo aula).

Durante los periodos de recreo surgen otra serie de conflictos en los que se interviene de forma inmediata y se desarrollan estrategias para la resolución pacífica de los mismos. Algunos de estos conflictos continúan su proceso de resolución en las aulas tras el recreo, en los que se potencia la consecución de la no violencia en todos los ámbitos de la vida, tanto personal como social. Se pretende que el alumnado actúe con tolerancia y libertad dentro de los principios básicos de nuestra convivencia en el centro.

Para que este aprendizaje sea significativo, formamos al alumnado para la paz, el respeto de los derechos humanos, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad. Todo esto se llevará a cabo mediante el diálogo como herramienta fundamental y en sus diferentes formas (asambleas, trabajos en grupo, reuniones de delegados/as, etc.)

Este mismo diálogo es el que utilizamos para informar a las familias sobre los problemas de convivencia y establecer pautas de trabajo conjunto para mejorar estas dificultades. A las familias se les explica que nuestro modelo de gestión de la convivencia es el Modelo Integrado, que combina la aplicación del RRI con la de ofrecer a las personas en conflicto el diálogo para la resolución de sus conflictos.

Al final de cada curso escolar el AMPA del centro organiza una Jornada de Convivencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

7. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE NUEVOS/AS MIEMBROS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Estas actuaciones se desarrollan fundamentalmente en dos ámbitos. Son los siguientes:

Ámbito familiar: Las familias nuevas que llegan al centro, independientemente del momento en el que lo hagan, son recibidas por el Equipo Directivo que les informa de los aspectos fundamentales de organización del centro y les remite a los respectivos tutores/as para continuar su proceso de integración en el centro. También son remitidos al AMPA del centro para que conozcan el funcionamiento de la misma y puedan participar en ella. Las familias cuya lengua materna no es el castellano disponen, a través del AMPA de un servicio de traductores para ayudarlos en labores de documentación, tutorías y otras necesidades que puedan surgir.

Las familias de los alumnos/as de 3 años, mantienen en el mes de septiembre una reunión con las tutoras donde se les explica la ubicación de sus hijos/as, el periodo de adaptación, los materiales necesarios, el plan de trabajo y otros temas de interés para una integración con éxito de sus hijos/as en el cole.

El centro junto con el AMPA ofrece mensualmente una Escuela de Familias, como espacio de aprendizaje, intercambio de experiencias sobre temas de interés para ellas coordinados por diversos/as ponentes, bajo la supervisión de una Psicóloga.

Ámbito Escolar:

Alumnado: El alumnado que inicia el curso escolar en el centro es acogido por su tutor/a de referencia y por sus compañeros/as y durante los primeros días del mes de septiembre se realizan en las aulas las actividades propias de inicio de curso: establecimiento de normas de convivencia del aula, creación de diversos espacios en el aula, presentación de compañeros/as y profesores, visita a diferentes espacios del centro, etc.

Para el alumnado que se incorpora al centro en diferentes momentos del curso existe el siguiente Protocolo de Acogida:

- El alumno/a es acompañado a su aula de referencia por un miembro del Equipo Directivo y presentado al tutor/a y a los compañeros/as.
- En este trayecto se le muestra los diferentes espacios del centro por los que pasamos.
- El tutor/a elige a un par de compañeros/as que durante los dos primeros días hacen de anfitriones de estos alumnos/as. Les explican la organización de clase, lo acompañan en el recreo, le explican horario, le enseñan dependencias del centro, etc.
- El tutor/a informa al alumno/a de todo lo necesario para su integración eficaz en el aula, por ejemplo, material necesario, horario lectivo, etc.

- Si el nuevo/a alumno/a presenta Necesidades Educativas Especiales o pertenece al Programa de Educación Compensatoria tendrá la ayuda durante los primeros días de los/as maestros/as especialistas en Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica y Educación Compensatoria.
- En Educación Infantil, el alumnado de nueva incorporación será atendido durante las primeras jornadas por el maestro de apoyo de este Equipo.

El alumnado de 3 años que se incorpora por primera vez al centro, tiene un período de adaptación de una semana de duración, en la que se van incorporando gradualmente a la rutina escolar. Durante todo este tiempo están atendidos por las tutoras y la maestra de apoyo.

Profesorado: En los Claustros del mes de septiembre se establecen y explican todas las normas que regirán nuestro curso escolar y quedan recogidas en la PGA.

Tanto a principio de curso como durante cualquier momento del mismo, el Equipo Directivo recibe a los nuevos/as maestros/as destinados en el centro y les facilita todo lo necesario para su labor docente: documentación, material, horario, etc. También se les enseña el colegio y sus instalaciones.

Los Coordinadores/as de Equipo actuarán como tutores de este profesorado de nueva incorporación durante el curso para solucionar sus posibles dudas y facilitar su integración en el equipo docente.

8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El presente documento será informado y estará a disposición de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Ha sido aprobado en la sesión de Consejo Escolar del día 7 de noviembre de 2017.

Su seguimiento y evaluación será realizada a lo largo del curso por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. Dicha comisión elaborará un informe sobre la idoneidad del Plan, posibles propuestas de mejora e introducción de modificaciones si fuera necesario.